



H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Subdirección de Desarrollo Urbano
Licencia de Demolición



Folio
CUREB 00017026
Fecha de expedición
2026-04-13

OSCAR TINOCO CASTREJÓN
CALLE PLAYA CHACHALACAS 537
COL. PLAYA LINDA
VERACRUZ, VERACRUZ

H. Veracruz, Ver., a 13 de ABRIL de 2026

CLAVE CATASTRAL						
TIPO	CONG	REG	MANZ	LOTE	NIVEL	DEPTO. D.V.
DATOS DE INSCRIPCION EN EL R.P.P.						
BAJO NUM.	VOLUMEN	DIA	MES	AÑO	Z. REG.	

La que suscribe Mtra. Ana Isabel Martínez Torres, en mi carácter de Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha uno de enero del dos mil veintiséis, debidamente expedido por la Mtra. Rosa Hernández Espejo Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XII, 4, y 5 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6 fracción VI y VIII, 56 fracción VI y 59 fracción VI del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, y en atención a su solicitud se expide la presente licencia de demolición, con base en lo siguiente:

METRAJE:	90.46 METROS CUADRADOS		
DIRECCION:	CALZ. ISABEL LA CATÓLICA 770-A		
COLONIA:	FRACC. REFORMA		
PERITO RESPONSABLE:	ARQ. SARA XOCHITL TINOCO CASTREJON	PERITO CORRESPONSABLE:	
REGISTRO:	PRO-TICS-069-11	REGISTRO:	
VIGENCIA:	UN AÑO		
FOLIO DE PAGO:	20260410/51/00049		
FECHA DE PAGO:	2026-04-10		

La vigencia de la presente licencia, contará a partir de la fecha de pago del recibo correspondiente, y estará condicionado a respetar las medidas preventivas establecidas en los artículos 159, 160, 161, 162, 163 y 164 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, que protegen los derechos de los propietarios colindantes y transeúntes, exhortándolo a ejecutar la obra de Demolición como lo establece los artículos 260, 261, 262, 263 y 264 del Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicables. Se apercibe a la persona solicitante que, de hacer caso omiso a esta disposición, se hará acreedor a las infracciones y sanciones que establece el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz. Este documento no autoriza Movimiento de tierra, ni cambio de uso de suelo, y no puede interpretarse como una Licencia de Construcción ni para subdivisión de predios.

Mtra. Ana Isabel Martínez Torres
Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Autorizó

